



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 184

Jueves 14 de agosto de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de junio de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Llano de Olmedo (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto de 1975).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de junio de 1972 se declaró sujeta a ordenación rural la comarca de Medina del Campo, Olmedo. Por Decreto de 22 de abril de 1971 se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Llano de Olmedo (Valladolid), de acuerdo con lo establecido por dicho Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Llano de Olmedo (Valladolid), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos

que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de Llano de Olmedo (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue acordada por Decreto de 22 de abril de 1971, según lo establecido en el Decreto de ordenación rural de la comarca de Medina del Campo, Olmedo, de fecha 15 de junio de 1972.

Segundo. De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero. Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o en el plazo que para la solitud de beneficios señala el Decreto de ordenación rural de la comarca de Medina del Campo, Olmedo, de fecha 15 de junio de 1972.

Cuarto. Por el Instituto Nacio-

nal de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1975.—
ALLENDE Y GARCIA-BAXTER.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

3.030

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Instituto Nacional para la Conservación
de la Naturaleza

(I. C. O. N. A.)

Servicio Provincial

Veda de la caza en término municipal de Medina del Campo

Proyectada por ICONA la constitución de zona de caza controlada de los terrenos que seguidamente se reseñan, se ha declarado la veda temporal para la campaña cinegética de 1975-76, quedando prohibida

en los mismos, la caza de todas las especies de caza mayor y menor.

Terrenos vedados

La totalidad de los que constituyen en el término municipal de Medina del Campo, con excepción de los que corresponden a los cotos privados de caza menor, matrícula VA-10.317 (finca «La Ventosa», de herederos de Teófilo Gaona), matrícula VA-10.106 «El Chucho», y matrícula VA-10.227 «Eguiluz».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de agosto de 1975.
El ingeniero jefe del Servicio Provincial del ICONA, José Escudero.

3.068—2.654

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

Don Antonino Sanz Montes, don José Sarrenes Zamorano, don Pedro Lázaro Regidor y doña Mercedes Verdugo Acuña, con domicilio en Sacramenia (Segovia), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2,83 litros por segundo de aguas derivadas del río Sacramenia, en término municipal de Sacramenia (Segovia), con destino al riego de 4,7220 Hás., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras o instalaciones que comprende el aprovechamiento, son las siguientes:

Captación de las aguas por la margen derecho mediante un grupo motobomba de 7,5 C. V., que impulsará las aguas a través de tubería portátil de alumbrío de diámetro 70 mm., utilizándose para el riego 8 aspersores de un caudal de 1.500 litros hora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de

treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 5 de julio de 1975.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.689—2.655

Don Emiliano Almajano Gallardo, en representación de su esposa doña Leonor Contreras Uriel, con domicilio en Gómara (Soria), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 29,75 litros por segundo de aguas derivadas del río Rituerto, en término municipal de Tejado (Soria), con destino al riego de 16,20 Hás., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

Captación de las aguas mediante un pozo de sección cuadrangular de un metro de lado, comunicado con el río por una galería, protegida con una rejilla. Junto al pozo se sitúa una bancada de hormigón para apoyo del grupo motobomba, de 45 CV., que impulsará las aguas a través de 580 m. de tubería enterrada de fibrocemento de diámetro 150 y 175 mm. El riego se hará por aspersión empleando 35 aspersores y 870 m. de tubería móvil de diámetro 90 mm.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real-Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Soria, puedan pre-

sentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de julio de 1975.—
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2.749—2.656

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Patricio Asensio Blanco, gerente de Comercial P. Asensio, S. L., solicitud de licencia para apertura almacén y exposición de aparatos médicos y material de laboratorio en calle Ramón y Cajal, número 10, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 28 de julio de 1975.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.988—2.657

Habiendo presentado don Francisco Fernández Sahagún y don Fidel Abero Sarmiento, solicitud de licencia para instalar taller mecánico en

camino viejo de Simancas, número 6, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 28 de julio de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.989—2.658

CASTRONUÑO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los padrones de las exacciones municipales siguientes:

Impuesto municipal sobre riqueza rústica.

Impuesto municipal sobre riqueza urbana.

Tasas sobre desagüe de canalones. Rodaje y arrastre.

Tránsito de animales y sobre edificaciones voladizas a las vías públicas.

Todos ellos para surtir efectos tributarios durante el año de 1975.

Aprobados por esta Corporación municipal los pliegos de condiciones del concurso-subasta para la contratación de las obras de construcción del «Edificio Administrativo de Servicios Múltiples», durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan

expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de observaciones y reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Castronuño, 7 de agosto de 1975.
El alcalde, Ignacio Celemin.

3.067—2.659

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en los diferentes aprovechamientos forestales en el monte público número 64, de esta pertenencia, correspondientes a la campaña de 1975-76, quedan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de información pública.

Montemayor de Pililla, 7 de agosto de 1975.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

3.065—2.660

OLMOS DE PEÑAFIEL

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Olmos de Peñafiel, 8 de agosto de 1975.—El alcalde, José Rodríguez.

3.076—2.661

RABANO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho más siguientes, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Rábano, 8 de agosto de 1975.—El alcalde (ilegible).

3.079—2.662

VILLAFRADES DE CAMPOS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafrades de Campos, 8 de agosto de 1975.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

3.066—2.663

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 234/74-B, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra doña Mercedes Pereira Rey, en cuyos autos con esta fecha, a instancia de la parte actora, ha acordado sacar a primera y pública subasta, término de veinte días, por pujas a la llana y demás formalidades de Ley, el siguiente bien inmueble, sin que se hayan suplido los títulos de propiedad:

Piso 8.º letra C de la casa número 50 (antes 24) de la calle Puente Colgante con vuelta a la de Magallanes, en esta ciudad, de reciente construcción, mide ochenta metros cuadrados. Cuota: Dos enteros seis centésimos.

simas. Inscrita al folio 196, tomo 1.353 del archivo, libro 662 de Valladolid, (finca 57.000, inscripción 2.ª Tasada en 770.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día treinta de septiembre próximo, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y debiendo consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.511—2.664

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de instrucción número uno de los de Valladolid, se cita por medio de la presente a Martín Revilla Alegre, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de esta cédula, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en calidad de denunciado en diligencias previas número 1.273 de 1975 B, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

3.071

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de instrucción número uno de los de Valladolid, se cita por medio de la presente a Juan Hernández Hernández, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez siguientes a la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, a fin de ser oído en calidad de denunciado en diligencias previas número 1.120 de 1975-B, sobre abandono de familia, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

3.073

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número cuatro de Valladolid.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo aparece el juicio de faltas número 193-1975 en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de julio de mil novecientos setenta y cinco. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, entre partes, de la una, como denunciante, Amelia Muñoz Sanz, mayor de

edad, casada, sus labores y con domicilio en la calle Goya, número 46, y como denunciado, Gerardo Hernández Zorita, mayor de edad, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, ejerciendo la acción pública el señor fiscal municipal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gerardo Hernández Zorita de la falta enjuiciada en estos autos, cuyas costas se declaran de oficio, Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Gómez de Liaño.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Gerardo Hernández Zorita, en la actualidad en ignorado paradero, extiendo la presente en Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel Torres.

3.075—2.665

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el señor juez municipal número 4 de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 142-1975, por daños, en virtud de denuncia de Jesús Matallanes Matallanes, contra Leopoldo Morales Mengoti, domiciliado en calle Pasión, números 11 al 19 de esta ciudad, residente en Nairobi (Africa), en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al denunciado expresado a fin de que comparezca, ante este Juzgado, para el día dos de octubre próximo y hora de las once cuarenta a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 6 de agosto de 1975.—El secretario, Miguel Torres.

3.074